

ACUERDO No. 00000001

“Por el cual se autoriza al Director General de la CRA extender el Compromiso de Vigencias Futuras Excepcionales para financiar el Contrato 097 de 2005, realizar los procedimientos de contratación para hacer uso de estas facultades y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 1768 de 1994 y normas presupuestales que rigen a la entidad,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejecutar las políticas, planes y programas nacionales definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el área de su jurisdicción.
2. Que mediante Acuerdo 007 de 2005 se facultó al Director de la Corporación Autónoma Regional a comprometer recursos de las vigencias 2005-2011 con destino a la financiación de la Ejecución de las obras de canalización, ampliación y optimización de la infraestructura de saneamiento básico y ambiental del Municipio de Soledad (Atlántico), con base en la cual se suscribió el Contrato 097 de 2005.
3. Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó mediante acuerdo 002 de Mayo 15 de 2007, el Plan de Acción Trienal para la vigencia 2007 – 2009, modificado mediante Acuerdo No. 008 del 23 de Diciembre de 2008, en la cual se definen los objetivos, programas y proyectos que desarrollara la Corporación, así como los recursos que se espera recaudar e invertir.
4. Que las obras de canalización, ampliación y optimización de la infraestructura de saneamiento básico y ambiental del Municipio de Soledad (Atlántico) han sido consideradas enmarcadas en un programa de importancia estratégica para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y sus comunidades. De igual forma han sido consideradas estratégicas las obras contenidas en el Documento CONPES 3539 de Agosto 25 de 2008, denominado SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA – SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN, cuyo alcance demanda de la previa ejecución y puesta en funcionamiento de las obras a ejecutar en el contrato 097 de 2005.
5. Que con fecha 28 de diciembre de 2005 se suscribió el Contrato 097 de 2005, cuyo objeto es la Ejecución de las obras de canalización, ampliación y optimización de la infraestructura de saneamiento básico y ambiental del Municipio de Soledad (Atlántico)
6. Que los recursos destinados por la CRA para comprometer en su momento las vigencias futuras de los años 2006-2011 con destino a la financiación del Contrato 097 de 2005, modificado mediante diferentes Otrosí habiéndose suscrito el último de ellos el 05 de julio de 2008, provienen de las Transferencias del Sector eléctrico, tributados por TEBSA con destino a la CRA, vigencias que a la fecha han tenido el siguiente comportamiento:

Vigencia	Recaudo	Compromiso a pesos año 2005	Pago
2005	\$3.200.000.000	\$3.200.000.000	\$3.140.000.000
2006	\$3.467.212.419	\$2.980.589.000	\$2.980.589.000
2007	\$3.978.412.918	\$4.258.620.000	\$2.147.126.074
2008	\$3.331.732.990	\$4.428.970.000	
Total	\$13.977.358.327	\$14.868.179.000	\$8.267.715.074

ACUERDO No. 00000001

“Por el cual se autoriza al Director General de la CRA extender el Compromiso de Vigencias Futuras Excepcionales para financiar el Contrato 097 de 2005, realizar los procedimientos de contratación para hacer uso de estas facultades y se dictan otras disposiciones”

7. Que con el fin de terminar obras que permitan la funcionalidad técnica necesaria y coadyuven a resolver la problemática ambiental del Municipio de Soledad, el Director de la CRA solicitó facultades al Consejo Directivo para extender las vigencias futuras excepcionales actualmente comprometidas para financiar las obras actualmente sin financiación dentro del Contrato 097 de 2005, siendo el estado actual de las obras, su ejecución física y financiera, así como el destino de la extensión de las vigencias futuras excepcionales el que se resume a continuación:

Componente	% Ejecución Física	% Ejecución Financiera	Costo a pesos de 2009
Línea de impulsión Estación El Porvenir	0%	0%	\$322.309.905.99
Obra civil Estación de Bombeo	0%	0%	\$3.056.389.500.41
Suministro Línea de impulsión	0%	0%	\$775.286.813.05
AIU	0%	0%	\$215.713.468.56
TOTAL			\$5.369.699.698.01

8. Que la conclusión del informe de la Ingeniera Nora Manotas, profesional especializado grado 16, presentado ante el Consejo Directivo durante la presente sesión, el cual se resumió en el considerando anterior, está basado en informes de avance, visitas de obra e informes de interventoría, ha sido debidamente discutido y enriquecido con el equipo interinstitucional e interdisciplinario conformado por el Consejo Directivo para tal fin, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.
9. Que la fuente de financiación para llevar a cabo las anteriores obras proviene del compromiso de vigencias futuras excepcionales de la transferencia del Sector Eléctrico que realiza TEBSA a la CRA, recursos estos cuya destinación específica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se deben invertir en el área de influencia de la Planta Térmica, es decir, en el Municipio de Soledad.
10. Que de acuerdo con la certificación solicitada por el Consejo Directivo al Director (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la cual hace integral del presente Acuerdo, con la extensión del compromiso de las vigencias futuras objeto del presente Acuerdo la situación financiera de la entidad en las vigencias del año 2012-2014 no se verán comprometidas ni se afectará la adecuada financiación de sus funciones misionales de la Corporación, ni el ejercicio de la autoridad ambiental de la misma.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la CRA, para extender el compromiso de vigencias futuras excepcionales soportadas en la transferencia del Sector Eléctrico que realiza TEBSA a la CRA, recursos estos cuya destinación específica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se deben invertir en el área de influencia de la Planta Térmica, es decir, en el Municipio de Soledad, hasta por la suma NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$9.690.752.870) expresados en pesos corrientes, tal como se detalla a continuación discriminando por vigencia fiscal.

ACUERDO No. 00000001

“Por el cual se autoriza al Director General de la CRA extender el Compromiso de Vigencias Futuras Excepcionales para financiar el Contrato 097 de 2005, realizar los procedimientos de contratación para hacer uso de estas facultades y se dictan otras disposiciones”

VIGENCIA	ENTIDAD FINANCIADORA	APORTES
2012	CRA	4.154.681.637
2013	CRA	4.239.219.389
2014	CRA	1.296.851.844
TOTAL	CRA	\$9.690.752.870

ARTICULO SEGUNDO. Las vigencias futuras citadas en el Artículo anterior se destinarán a la financiación de los componentes que se detallan a continuación:

Obras (Previstas en el considerando No. 6 del presente Acuerdo)	5.369.699.688
Seguimiento y Monitoreo	390.973.656
Costo financiero	3.930.079.526
Total	\$9.690.752.870

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Director General de la CRA, para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, en el marco del Contrato 097 de 2005, para la financiación y/o cofinanciación mediante el Compromiso de Vigencias Futuras de los años 2012, 2013 y 2014, sin que el equivalente en pesos de Enero de 2009 sobrepase el monto mencionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, es decir hasta por el monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$9.690.752.870)** expresados en pesos corrientes de cada año.

PARÁGRAFO. La autorización de extensión de compromiso de vigencias futuras excepcionales para la vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014, solo podrá hacerse efectiva por parte del Director de la Corporación, una vez le sean entregados efectivamente por parte del Municipio de Soledad los predios donde se ejecutarán las obras objeto de la autorización conferida en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

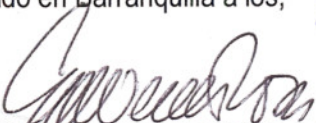
ARTÍCULO QUINTO. Las vigencias futuras que se extienden por los años 2012, 2013 y 2014, así como el proyecto que financian, deberán ser tenidos en cuenta en lo sucesivo en los Planes de Acción Trienal y Presupuestos anuales de la Corporación.

ARTICULO QUINTO. Las facultades aquí contenidas se otorgan hasta el 30 de Abril de 2009.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, 30 ENE. 2009


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Presidente


NEILA BALETA
 Secretario General